



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de noviembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61<sup>er</sup> período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre  
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de  
sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en  
el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz  
para el siglo XXI”

**Declaración presentada por African Action on AIDS, Associated Country Women of the World, European Union of Women, Federation of American Women’s Clubs Overseas (FAWCO), Graduate Women International (GWI), International Alliance of Women, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Council of Jewish Women, International Council of Women / Conseil International des Femmes, International Federation for Home Economics, International Federation of Business and Professional Women, International Federation of Social Workers, International Inner Wheel, Pax Romana, Servas International, Internacional Socialista de Mujeres, Verein zur Forderung der Volkerverständigung, Women’s International Zionist Organization y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## **Declaración**

### **El empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo laboral**

La International Association of Democratic Lawyers y las organizaciones no gubernamentales abajo firmantes, reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, y organizaciones miembros del Comité de Viena de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, presentan la siguiente declaración ante los miembros y observadores del 61er período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:

El empoderamiento económico de las mujeres es esencial para promover la igualdad de género y garantizar a las mujeres la participación en condiciones de igualdad en todos los ámbitos profesionales, sociales y políticos. Para lograr unas vidas independientes, el acceso a los recursos es tan importante como la educación, la capacidad o el lugar de origen, y la contribución de las mujeres como asociadas en pie de igualdad en las economías modernas es un requisito indispensable para conseguir el desarrollo sostenible.

Considerando que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible fomentaría en mayor medida la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la esfera económica, beneficiando con ello a las personas, las familias y las comunidades y contribuyendo a la creación de sociedades más sólidas y cohesionadas;

Reconociendo que la condición jurídica no siempre es un reflejo de la situación real en la sociedad y que la discriminación jurídica sigue existiendo, por ejemplo, en las leyes que rigen las sucesiones o la propiedad de la tierra y de bienes;

Subrayando que la educación es crucial para alcanzar la igualdad;

Destacando que la asistencia sanitaria orientada a las mujeres debería englobar toda la vida de las niñas y las mujeres, en lugar de limitarse a la salud sexual y reproductiva, y que la salud en el lugar de trabajo es importante para la participación económica tanto en las economías industrializadas como en las emergentes;

Exigiendo la plena aplicación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo que establecen la obligación de garantizar un trabajo decente y la igualdad de género en el lugar de trabajo;

Reiterando que la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer en las esferas pública y privada es un aspecto fundamental en la lucha contra la desigualdad, pues la violencia se emplea a menudo con fines de dominación e intimidación;

Destacando que, dado que la financiación de actividades orientadas a empoderar a las mujeres es necesaria para crear condiciones equitativas, dicha financiación no puede depender de donaciones voluntarias, sino que debe formar parte del gasto público;

Pidiendo que se adopte la presupuestación con perspectiva de género como instrumento para analizar el gasto público, los presupuestos y las cuentas finales con miras a velar por que todos los Estados miembros y organizaciones internacionales distribuyan con justicia y transparencia los fondos públicos;

Las organizaciones miembros del Comité de Viena de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer abajo firmantes formulan las siguientes recomendaciones para su examen por parte de los miembros y observadores del 61er período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con vistas a conseguir el pleno empoderamiento económico de las mujeres para 2030:

a) El acceso en condiciones de igualdad a una educación (primaria, secundaria y terciaria) asequible es un requisito indispensable para lograr la igualdad económica de las mujeres. La educación no debería centrarse en el género, sino en las capacidades y los talentos, y capacitar a las niñas y las mujeres para liderar y trabajar en equipo. Se debería hacer especial hincapié en la formación en ciencias, matemáticas y tecnología de la información;

b) Las mujeres y los hombres deben recibir igual remuneración por igual trabajo; tener igualdad de acceso a capacitación y ascensos; gozar de igualdad de oportunidades para elegir el horario de trabajo, las vacaciones y los beneficios accesorios; y disfrutar de los derechos a la libertad de asociación y la negociación colectiva. Además, los servicios de guardería y los servicios para la infancia son esenciales;

c) Se necesitan programas que favorezcan la seguridad y la salud ocupacionales de las mujeres y tomen en cuenta las distintas necesidades de cada trabajo;

d) Se deberían formular y aplicar leyes que respalden la igualdad de género y eliminen los obstáculos en el lugar de trabajo y en las sociedades, así como medidas como el establecimiento de cuotas en las juntas directivas y el mayor reparto de las responsabilidades familiares, por ejemplo en lo que respecta a los cuidados y la licencia parental;

e) La creación de condiciones equitativas implica la supresión de los estereotipos de género y los papeles asociados tradicionalmente a las mujeres por motivos religiosos o culturales;

f) La eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer engloba la prevención de nuevas formas como el acoso y el hostigamiento cibernéticos, así como la violencia estructural y los malos tratos;

g) La adopción de medidas en favor del desarrollo sostenible y prácticas de comercio justo servirá para fortalecer la economía mundial y evitar medidas de austeridad;

h) Es preciso examinar, vigilar y evaluar los programas de asistencia para el desarrollo y los presupuestos de los países teniendo en cuenta la dimensión femenina de la economía, a fin de acabar con las consecuencias negativas para las mujeres;

- i) La capacitación, la mentoría, el apoyo financiero y la formación sobre el uso de sistemas bancarios son necesarios para promover a las mujeres empresarias;
- j) La inversión en infraestructura local, regional y nacional debería brindar a las mujeres un acceso mejor y más seguro al transporte público y a los mercados;
- k) Las necesidades de las refugiadas, las trabajadoras migrantes, las mujeres rurales e indígenas y las mujeres con necesidades especiales deben tenerse en cuenta en las políticas laborales y a la hora de prestar servicios sociales y de salud;
- l) Se deberían estudiar sistemas económicos alternativos, incluidos el desarrollo y la aplicación de indicadores, que midan y evalúen la contribución del trabajo no remunerado;
- m) Es preciso reconocer, valorar y apoyar la labor esencial de las organizaciones de la sociedad civil integradas por mujeres.

---